CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS (SANTANDER) Y LIZETH ALEJANDRA MARTINEZ BOHORQUEZ

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATO NUMERO	128	FECHA: 13/08/2026
OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9593431 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE SAN ANDRES**	
CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN	**LIZETH ALEJANDRA MARTINEZ BOHORQUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.098.816.429 de Bucaramanga.	
VALOR INICIAL:	$20.000.000	
ANTICIPO (X XX %)	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	CIENTO TREINTA Y DOS (132) DIAS	

Entre los suscritos a saber por una parte **LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ,** entidad descentralizada del orden municipal, con NIT 890.203.222-1 y domicilio principal en San Andrés (Santander), que para los efectos del presente documento se denomina **CONTRATANTE**, representada por **FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. *1.098.654.664 expedida en Bucaramanga*, quien actúa en su condición de Gerente, de conformidad al Decreto No. 036 del 23 de MARZO de 2024, expedido por el Alcalde Municipal de San Andrés (Santander) debidamente posesionado mediante Acta No. 020 de abril 01 de 2024 en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la ley y los estatutos institucionales; quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y, **LIZETH ALEJANDRA MARTINEZ BOHORQUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.098.816.429 de Bucaramanga, quien para los efectos de este acto se denomina El **CONTRATISTA.** quien manifiesta que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley que impida la celebración de este Contrato. En las condiciones anotadas, **EL CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** hacen constar, por el presente documento, que han celebrado un contrato, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:** a) Que la naturaleza jurídica de la E.S.E. Hospital San José del municipio de San Andrés (Santander), es la de un ente territorial descentralizado del orden Municipal, de conformidad con el contenido del Acuerdo Municipal No. 010 de fecha 4 de septiembre de 1998.b) Que, el articulo 194 y 195 de la ley 100 de 1993, la resolución 5185 de 2013, 1440 de 2024 y el MANUAL DE CONTRATACIÓN adoptado por la entidad hospitalaria en el numeral 18. 1 del artículo 18 dispone: **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es la

modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 19.1 del Estatuto de Contratación, éstas son: **18.1.** La celebración de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades. c) Que, dentro de la Planta de Personal de la entidad, no se cuenta con personal suficiente, disponible e idóneo que pueda desarrollar las actividades objeto de contratación. e) Que para el desarrollo de las actividades objeto de contratación, se requiere contratar los servicios de una persona, que cuente con experiencia en el las obligaciones que recaen sobre el objeto requerido. f) Que se cuenta con el correspondiente certificado expedido por el técnico operativo de la entidad, en donde se deja constancia que dentro de la Planta de Personal de la E.S.E, no existe personal idóneo para la realización de las labores objeto del presente contrato. g) Que se cuenta con los correspondientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la E.S.E., en donde se establece la existencia de rubros para la realización del presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA**, se compromete a favor del **CONTRATANTE**, a la "***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9593431 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE SAN ANDRES***" **PARAGRAFO PRIMERO.** En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales con el **CONTRATISTA**, el cual sólo tendrá derecho a los emolumentos expresamente convenidos, según lo acordado. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) El contratista se compromete a realizar personalmente las actividades encomendadas por la ESE en razón del objeto contractual, comprendiendo las actividades propias de estos procesos y subprocesos de acuerdo a las necesidades de la ESE Hospital San Jose de San Andres, teniendo siempre presente la oportunidad, calidad, integralidad y continuidad de los servicios. La contratista, prestará los servicios regulados en este Contrato, 2) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; 4) Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; 5) No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto 7) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación; 8) A presentar informe de actividades en los tiempos exigidos por la ESE. 8) Presentar los soportes que prueben su afiliación al régimen de seguridad social (Salud, pension y Arl). **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar las siguientes actividades dentro de la estrategia "**Redes comunitarias Hansen":** Informar al secretario de salud municipal, coordinador del PIC, funcionarios de la ESE y EAPB, personería, y demás actores de interés en el municipio la estrategia REDES COMUNITARIAS PARA HANSEN, concertación de cronogramas con las actividades a ejecutar y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del contrato. Estas actividades deberán estar articuladas con los equipos básicos de salud y red prestadora. Soporte: a). acta de reunión con concertación de actividades, registro de reunión, registro fotográfico. Medir y recopilar información sobre la implementación de la conformación de redes comunitarias para Hansen Soporte: Informe avance de los cambios logrados con la implementación de las redes. • Realice el mapeo (Identificar los posibles actores o miembros de la red

(Instituciones, redes existentes, organizaciones, grupos, familias, incluir los integrantes de REVCOM, personas en razón de sus competencias y funciones, o por su afectación en relación con la situación, evento o riesgo que se abordará a través de la red (Hansen) Soporte: a). Mapa de instituciones de actores sociales y zonas a priorizar Caracterización de personas afectadas por enfermedad de Hansen Total de la población afectada, en tratamiento, en vigilancia /Indagar sobre las personas afectadas que quieran hacer parte de esta red de manera voluntaria. Soporte: a). registro/ caracterización de personas afectadas por Hansen. • Desarrollo de la Estrategia redes comunitarias para HANSEN desarrollar actividades mínimo 1 semanal. • Realizar proceso de sensibilización e identificación y análisis de la problemática sobre la situación de la enfermedad de Hansen en el municipio/ departamento / país Soporte: a) Acta de sensibilización, lista de asistencia y evidencias fotográficas. • Fortalecimiento de capacidades a personal convocada para la conformación de la red. Soporte: a) Acta de fortalecimiento de capacidades, lista de asistencia y evidencias fotográficas. Conformar la RED COMUNITARIA: Definir la participación de los actores en la red con base en tres aspectos fundamentales: Intereses comunes en relación con la ENFERMEDAD DE HANSEN• Posición de apoyo u oposición en relación con su abordaje o gestión. Influencia o importancia (Capacidad de incidir en la situación, problema o riesgo), Identificar otras características de cada uno de los actores, tales como:• Programas y servicios que brindan en relación con la situación, evento o riesgo Recursos financieros, físicos y talento humano con el que cuenta Sector al que pertenece Independencia en la toma de decisiones y distribución de los recursos. Instituciones, redes, personas, instancias con las que interactúa para la ejecución de sus funciones o la solución de sus problemas y necesidades. Otros de interés según el caso. El desarrollo de este análisis, en un proceso participativo de construcción conjunta, permitirá a lós actores que decidan comprometerse con la red identificar claramente cuáles y cómo son sus verdaderas y actuales interacciones, Soporte: a) Acta de conformación de la RED, lista de asistencia y evidencias fotográficas Construir el plan de acción a desarrollar por los miembros de la red (Defina qué estrategias, programas, acciones, información, conocimientos, experiencias u otros recursos están dispuestos a aportar los miembros de la red con base en el propósito, visión, misión y objetivos, fechas, tiempos y responsables) Soporte: Plan de acción mínimo con el desarrollo de 1 actividad semanal. • Ejecutar de manera coordinada las acciones o intervenciones programadas de acuerdo al plan de acción propuesto entre estas debe desarrollar Jornadas de evaluación de convivientes de los territorios priorizados en acompañamiento con la entidad territorial para Incorporar estrategias de búsqueda y sintomáticos de piel y sistema nervioso periférico y su canalización a servicios de salud si es necesario. Identificar, verificar y registrar el historial de vacunación BCG en contactos de pacientes, Promover acciones de ACMS (Abogacía, Comunicación y Movilización Social). Las jornadas de evaluación las debe realizar el profesional de salud. Soporte: a) acta de cada actividad o estrategia realizada por la red con sus evidencias con fotografías, listas de asistencia. • Seguimiento al plan de acción (mensual), en los que se incluya: Formato de evaluación de convivientes, soporte de la canalización en los casos sospechosos y seguimiento si aplica. Soporte de las actividades de ACMS desarrolladas, registro de asistencia en físico y digital por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor, seguimiento de canalización en plantilla de indicadores entregada por el supervisor. Soporte: a) Informe de seguimiento al plan de acción. • Evaluar el desempeño de la red y socializar los logros y se retroalimenta la red para que siga trabajando acorde al objetivo. Soporte a) Evaluación del plan de Acción. • Ejecutar el plan de quimioprofilaxis a convivientes de enfermedad de Hansen presentes en el municipio en coordinación con la secretaria de salud municipal, según lineamientos. Soporte: a) acta de cada actividad realizada por la red con sus evidencias

(fotografías, listas de asistencia.) Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material educativo como rotafolios, material para carteleras, pinturas, pinceles, marcadores, impresiones y difusión de la movilización por perifoneo, redes sociales, cuñas radiales) entre otros que se requieran. Soporte: Diseño del material informativo entregado el cual debe ser aprobado por referente de Hansen y soportes de entrega del material informativo. • Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna, número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna. Soporte: Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soportes generados. 2) Realizar las siguientes actividades dentro de la estrategia "Educación promoción estilos de vida saludable": • Presentar el Plan de trabajo de las actividades a partir del cual se dará cumplimento a la estrategia designada, avances de manera mensual; el cual debe contener: Identificación de la actividad a ejecutar, fecha de ejecución, como se va a desarrollas la actividad, población a intervenir, metodología de la actividad, lugar de la actividad Soportes: Entrega del Plan de trabajo con las fichas técnicas de cada' sesión educativa • Se desarrollarán dos ciclos educativos presenciales, cada uno compuesto por 9 sesiones que se realizarán máximo 1 semanal de dos horas, dirigidos a un grupo mínimo de 20 participantes que permanecerán durante todo el proceso, implementando en cada ciclo una estrategia metodológica diferente para promover estilos de vida saludables. Las actividades por desarrollar serán: a) Fortalecimiento de conocimientos en ECNT, b) Alimentación saludable. c) actividad Física sedentarismo, control de peso. d) contaminación ambiental y polución. e) servicios de salud disponibles. f. Prevención y cesación de tabaquismo, Vapeadores y sustancias psicoactivas. g. reducción de bebidas alcohólicas h. manejo de emociones y reducción del stress, i) adherencias al tratamiento. J) salud Bucal, Para el desarrollo de esta actividad, el municipio replicará los conocimientos y lineamientos que se darán desde la secretaria de salud, las cuales tendrán pretest y post test y material educativo, Para el desarrollo de esta actividad se deberá utilizar Material lúdico recreativo para el desarrollo del aprendizaje: Cartulina, cintas, marcadores, pinturas, pinceles, Flyers. Se deberá diligenciar las fichas técnicas por sesión educativa. Soportes: a) Listado de asistencia a la capacitación b) Fichas metodológicas de los ciclos educativos, c) Citación a las convocatorias para las sesiones educativas (oficiocorreo electrónico de notificación, entre otros d) registros fotográficos. Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna Soporte: Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soporte generados, Los RIPS y listado de asistencia. 3) Realizar las siguientes actividades dentro de la estrategia "Información Cáncer": • Presentar el Plan de trabajo de las actividades a partir del cual se dará cumplimento a la estrategia designada, avances de manera mensual; el cual debe contener: Identificación de la actividad a ejecutar, fecha de ejecución, como se va a desarrollas la actividad, población a intervenir, metodología de la actividad, lugar de la actividad Soportes: Entrega del Plan de trabajo con las fichas técnicas de cada sesión educativa, • Realizar 10 jornadas de divulgación de información, cada una presentando una estrategia diferente, orientadas a la

prevención y detección temprana del cáncer y dirigidas a distintos grupos poblacionales; para el desarrollo de las actiyidades se emplearán estrategias lúdico-recreativas con actores sociales y comunidad en general, así como piezas educativas generadas por OPS, Minsalud, INS y la Secretaría de Salud Departamental, como herramientas que faciliten el aprendizaje y la comprensión de los temas abordados. El enfoque para promover la prevención y detección temprana estará centrado en cáncer de mama, cuello uterino, próstata, gástrico y colon. Para cáncer infantil se tendrá en cuenta principalmente los cursos de vida de primera infancia, Infancia y adolescencia dentro de las estrategias se deberá incluirán información sobre signos y síntomas de alarma, sensibilización sobre la consulta temprana ante signos persistentes y la importancia del diagnóstico oportuno, fortalecimiento del autocuidado, orientación sobre el autoexamen de mama, aclaración de mitos y creencias sobre el examen prostático y socialización de los síntomas de alerta del cáncer infantil, entre otros temas relacionados. La divulgación preferiblemente será dentro de la conmoración de fechas especiales a través de medios alternativos que le lleguen a toda la comunidad, se deberá utilizar perifoneo por 2 horas Cartulina, cintas, marcadores, pinturas, pinceles, y otros elementos para el desarrollo de la actividad lúdico recreativo. Soportes: a) convocatoria a la movilización social (comparsa, perifoneo,), b) informe de la movilización social (incluye caracterización de la población asistente), c) registro fotográfico o videos donde se muestre la actividad. • Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna Soporte: Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soporte generados, Los RIPS y listado de asistencia. 4. Realizar las siguientes actividades dentro de la estrategia "Estrategia de entorno hogar saludable -Vivienda Saludable": La estrategia está dirigida a familias residentes en áreas rurales priorizadas, ubicadas en los territorios y microterritorios definidos en las mesas de concertación comunitaria del PIC Santander. La intervención contempla el desarrollo de tres procesos de aplicación: 1. Proceso de concertación con la comunidad, 2. Proceso de caracterización poblacional y socioambiental, 3. Proceso educacional-ciclo educativo y 4. Elaboración de informe final de resultados derivados del proceso de ejecución de la estrategia. Este abordaje será de carácter participativo e incluirá procesos de acompañamiento domiciliario orientados a la identificación, análisis y control de factores de riesgo ambientales asociados al saneamiento básico, la calidad del agua para consumo humano, el manejo adecuado de residuos sólidos, el control de vectores y el mejoramiento de las condiciones higiénico-sanitarias del entorno doméstico. Con esta intervención se busca fortalecer las capacidades familiares y comunitarias para la adopción sostenible de prácticas saludables, contribuir a la reducción de la exposición a factores de riesgo ambiental y disminuir la ocurrencia de eventos de interés en salud pública relacionados con determinantes ambientales. 1. Proceso de concertación: Deberán generarse reuniones de concertación y articulación para la puesta en marcha de la Estrategia con Autoridades municipales, lideres comunitarios y familias de los Territorios y Micro territorios definidos para el municipio de tal manera que puedan generarse: Actas de concertación para definir las familias participantes en la Estrategia, Directorio de participantes del ciclo educacional, cronograma y plan de trabajo. Productos derivados del Proceso de Concertación Soportes de convocatoria a las reuniones de presentación, concertación y articulación. Acta de reunión de presentación de la Estrategia a autoridades municipales, lideres comunitarios y familias de los Territorios y Micro territorios establecidos, con su respectivo registro fotográfico y Formato de

registro de asistencia. Acta de reunión de concertación con las familias participantes en la implementación de la estrategia, con su respectivo registro fotográfico y formato de registro de asistencia. Directorio de participantes de las familias participantes del ciclo educacional. Plan de trabajo - Cronograma mensual con visto bueno de la supervisión. 2 Proceso de caracterización: La Estrategia de Vivienda Saludable establece la realización de un proceso de caracterización poblacional y socioambiental orientado a la identificación de factores de riesgo, necesidades y problemáticas presentes en el entorno familiar y comunitario, con la participación activa de las familias intervenidas. Este proceso deberá desarrollarse en concordancia con los lineamientos nacionales establecidos para la implementación y ejecución de la estrategia de Entornos Saludables, en particular su componente Estrategia Entorno Hogar, así como con lo dispuesto en el documento "Caracterización Social y Ambiental - Documento de Análisis" Grupo de Entornos Saludables de la Subdirección de Salud Ambiental, garantizando su adecuada aplicación técnica y metodológica. Adicionalmente requiere integrar herramientas complementarias de análisis como son los familiogramas y ecomapas que permitan observar los riesgos en salud dentro de la familia y los riesgos en su entorno. formato de autorizaciones para toma de fotografías y videos de la Gobernación de Santander Caracterización Poblacional: Deberá realizarse a partir del análisis de información secundaria (Planes Territoriales de salud, ASIS, Caracterización poblacional de las EAPB, Documentos de Planificación Territorial) y análisis de fuentes secundarias oficiales que permita conocer el contexto del territorio. Elaboración de Familiograma: como herramienta que permita analizar no solamente su estructura familiar y sus relaciones, sino también los factores de riesgo que puedan afectar la salud, especialmente los factores socioambientales facilitando con esto la planificación de intervenciones y seguimiento familiar. Elaboración de Ecomapa como herramienta complementaria que permita visualizar, las relaciones de las familias con su entorno social comunitario y ambiental facilitando con esto el mapeo de los riesgos en salud ambiental. Caracterización Socio ambiental del Entorno Hogar: Como complemento de la caracterización poblacional; esta deberá realizarse a partir de fuentes secundarias y la aplicación en campo de la ficha de caracterización social y ambiental definido para la estrategia. Socialización de resultados producto de la caracterización mediante espacios participativos con las familias, en los cuales se presenten los hallazgos de la caracterización y se identifiquen conjuntamente las posibles acciones o intervenciones a implementar, promoviendo la corresponsabilidad y el compromiso en la mejora de las condiciones higiénico-sanitarias del entorno doméstico. Para ambos componentes metodológicos se deberá, garantizar la estandarización, calidad de la información y coherencia con los lineamientos nacionales. Productos derivados de la caracterización Con base en el proceso de caracterización, se deberán generar los siguientes productos: Formato diligenciado por familia de autorizaciones para toma de fotografías y videos de la Gobernación de Santander Documento Técnico de Caracterización Poblacional Elaboración de 1 familiograma por cada una de las familias sobre las cuales se implementará la Estrategia Elaboración de 1 Ecomapa por cada una de las familias sobre las cuales se implementará la Estrategia Fichas de caracterización aplicadas en las viviendas priorizadas Documento Técnico de Caracterización socio ambiental, que consolide y sistematice los hallazgos identificados, permitiendo reconocer los principales factores de riesgo socioambiental que afectan a las familias intervenidas y facilitando la definición de acciones de promoción y gestión del riesgo en el entorno hogar. Teniendo en cuenta los indicadores Acta de reunión de Socialización de resultados, con su respectivo material fotográfico y planilla de registro de asistencia. 3. Proceso Educativo-Ciclo Educacional Se deberá diseñar e implementar un ciclo educativo en educación para la salud dirigido a las áreas rurales priorizadas de los territorios y micro territorios previamente definidos para el municipio de San

Andrés del departamento de Santander. Este proceso formativo estará conformado por nueve (9) sesiones presenciales, orientadas al abordaje secuencial y progresivo de las temáticas establecidas por la estrategia, centradas en la promoción de prácticas saludables y en la gestión del riesgo en salud ambiental. Las familias priorizadas en estos territorios participarán en una (1) sesión educativa presencial semanal por familia, con una duración de tres (3) horas y la asistencia mínima de dos (2) de sus integrantes, garantizando así la apropiación gradual, continua y sistemática de los contenidos definidos. Como apoyo didáctico al ciclo educacional se incluirá la elaboración y entrega a cada una de las familias de un rotafolio educativo que abordara de manera clara y didáctica las temáticas relacionadas (Ver Ficha: Proceso de educación para la salud); estará elaborado en tamaño oficio, papel propalcote, doble cara, full color, laminado, argollado y con base de soporte, garantizando su durabilidad, fácil manejo y consulta permanente en el hogar como herramienta de aprendizaje y refuerzo de los mensajes educativos y demás materiales o elementos necesarios para la realización de la actividad. Productos derivados del ciclo educacional. Con base en la aplicación del ciclo educacional se deberán generar los siguientes productos: -Cronograma mensual de trabajo con el visto bueno del supervisor. -Diseño del proceso de educación para la salud a desarrollar para intervenciones colectivas -Modelo del Rotafolio el cual deberá contar con el visto bueno del supervisor. -Planillas de asistencia diferenciadas por familia de cada una de las sesiones realizadas (mínimo 2 integrantes por familia). -Registros fotográficos de cada sesión realizada. Informe que contenga la metodología de la temática expuesta. 4. Elaboración de informe final de resultados derivados del proceso de ejecución de la estrategia. Se deberá generar informe de cumplimiento de la implementación de la estrategia el cual contendrá una descripción cualitativa del proceso realizado y las recomendaciones de las posibles intervenciones en promoción de la salud y gestión del riesgo en el entorno hogar que puedan orientar la gestión para la afectación de los determinantes sociales y ambientales de la salud a corto, mediano y largo plazo. Socializar el informe final de resultados con autoridades municipales, lideres comunitarios y familias de los Territorios y Micro territorios definidos para el municipio. Se debe incluir los siguientes indicadores: Número de hogares intervenidos, número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna. Soportes: -Informe final del cumplimiento de la implementación de la estrategia con la descripción cualitativa del proceso de implementación y las recomendaciones de las posibles intervenciones en promoción de la salud y gestión del riesgo en el entorno hogar que puedan orientar la gestión para la afectación de los determinantes sociales y ambientales de la salud a corto, mediano y largo plazo. - Acta de reunión de socialización del informe final de resultados con autoridades municipales, líderes comunitarios y familias intervenidas de los Territorios y Micro territorios del municipio. -Planillas de asistencia del proceso de socialización del informe final de resultados con su respectivo material fotográfico. 4. Las demás inherentes al objeto contractual y que se encuentran dentro del anexo técnico del Plan de Intervenciones Colectivas el cual hace parte integral del presente documento. **PARAGRAFO:** Las actividades deberán llevarse a cabo de conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo técnico del Plan de Intervenciones Colectivas. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del CONTRATANTE: a) Efectuar el pago de honorarios en la forma prevista. b) Proporcionarle al Contratista toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata. c) Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los TRES (3) días siguientes a la terminación de éste. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución

del presente contrato será de CIENTO TREINTA Y DOS (132) DIAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales se fija el valor total del presente en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS COP ($20.000.000), la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE SAN ANDRES** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en cuatro pagos parciales mensuales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) y un último pago por valor CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000), previa presentación del informe de actividades y de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por la E.S.E, al igual que el pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el articulo 23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007 las cuales deberán cumplir con las previsiones legales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista autoriza al CONTRATANTE para que, por conducto del funcionario competente, del pago a su favor se hagan las deducciones por concepto de los gravámenes a que hay lugar y que estas sean transferidas al fondo u organismo correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del presente contrato cobija todos los costos y honorarios y emolumentos que implique la ejecución del objeto contractual. Por tanto EL CONTRATISTA, sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos como valor del contrato, sin que genere vínculo laboral ni se causarán prestaciones sociales.- **CLÁUSULA SEPTIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** el valor monetario que EL CONTRATANTE se compromete a pagar por el presente contrato, se hará con cargo al Presupuesto General de Gastos de la Vigencia de 2026, de conformidad con el CD No. 2026081300001 del 13 de agosto de 2026, los cuales harán parte integral del presente proceso. **CLÁUSULA OCTAVA. - DISPOSICIONES LEGALES Y RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato estará sujeto a las disposiciones civiles legales y reglamentarias sobre la materia. Con ocasión de su suscripción y ejecución no se genera relación laboral alguna con el adjudicatario por lo que no habrá lugar a la acusación de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será realizada por el la Gerente o por quien haga sus veces o por quien delegue expresamente la Gerencia; quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA. - MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, el CONTRATANTE podrá imponer multas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las sumas la efectuará el interventor y se impondrán por acto administrativo motivado y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso o por jurisdicción coactiva, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que podrá cobrar el CONTRATANTE previo requerimiento, fundamentado en el acto que la ordene, el cual prestará mérito ejecutivo o que podrá hacerse efectivo por parte de la entidad del amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN.** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por

incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA. SUSPENSIÓN:** Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor e interventor del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA** manifiesta de forma libre y voluntaria que renuncia a exigir de forma judicial y extrajudicial cualquier tipo de indemnización o reclamación a la E.S.E en virtud de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA:GARANTÍAS:** De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 las garantías no son necesarias en la modalidad de contratación que se celebra. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la E.S.E con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la E.S.E de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E HOSPITAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. CONFIDENCIALIDAD**: El contratista se compromete a no divulgar, difundir o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito de la Corporación, la información que le haya sido revelada, o que sea de interés de la entidad y se desarrolle o resulte de los trabajos que le sean encomendados o estén a su cargo en virtud del desarrollo del presente contrato. La obligación de confidencialidad se extiende a todos los dependientes, subordinados, socios, aliados u otros terceros, que el contratista en virtud del contrato vincule al desarrollo de las obligaciones específicas. La obligación de confidencialidad es permanente y subsistirá más allá de la expiración del plazo del contrato; Tan solo cesará por el consentimiento expreso y escrito del representante legal de la parte titular de la información; porque la información se haya hecho pública por medio diferente a la acción u omisión de las partes convenientes; por mandato de autoridad judicial o administrativa competente; o por ministerio de la ley. **CLÁUSULA VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias surgidas con ocasión de la ejecución de esta orden se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) arreglo directo. b) La transacción. c) La conciliación. **CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por el contratista y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución la expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en el municipio de San Andrés (Santander), el día 13 de agosto de 2026.

EL CONTRATANTE,

FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA
Gerente

EL CONTRATISTA,

Alejandra Martinez

LIZETH ALEJANDRA MARTINEZ BOHORQUEZ
C.C Nº 1.098.816.429 de Bucaramanga.

Proyectó: Mayra Alejandra Arenas Diaz- Contratista